

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICA DECRETO UDA N° 142, DE 2008,
ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA, INCORPORANDO
REMUNERACIONES DE DIRECTOR DE GABINETE.

COPIAPO, octubre 05 de 2015

DECRETO N° 197

VISTOS:



Lo dispuesto en los DFL 37 y 151, de 1981, el D.S. N° 377, de 08 de Septiembre de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus posteriores modificaciones y 027, de 2007:

Y CONSIDERANDO:

La Certificación extendida por el señor Secretario General, de fecha 30 de Septiembre de 2015, señalando que la Honorable Junta Directiva, en su sesión ordinaria de fecha 07 de Septiembre de 2015 acordó modificar el Decreto UDA N° 142 de 2008, que aprueba Nueva Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, en el sentido de alterar lo siguiente: Incorporar remuneraciones para el cargo de DIRECTOR DE GABINETE.

El ORD. N° 204, de fecha 03 de Octubre de 2015, del señor Secretario General, en donde solicita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos se efectúe la respectiva decretación.

La necesidad de adaptar la estructura orgánica de Rectoría en nuestra casa de estudios, esto con el objetivo de poder satisfacer las actuales necesidades administrativas y académicas establecidas expresamente en los Estatutos que la fundan como Corporación de Derecho Público dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

DECRETO:

1º. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se indica:

I.- **INCORPORAR** en el Título I, "DEL ESCALAFÓN DIRECTIVO", "DEL ESCALAFÓN DIRECTIVO SUPERIOR", "DIRECTIVOS SUPERIORES", artículo 2 "Sueldo Base Mensual", lo siguiente:

- En el Nivel A-4, **DIRECTOR DE GABINETE**, sueldo base mensual \$974.591.-

II.- **INCORPORAR** en el Título IV, "DE LAS ASIGNACIONES", artículo 12 letra a), "Asignación de Dirección Superior", lo siguiente:

- En el Nivel A-4, **DIRECTOR DE GABINETE**, por la suma de \$ 1.751.143.-

III.- INCORPORAR en el Título IV, "DE LAS ASIGNACIONES", artículo 12 letra d), "Asignación de Título", lo siguiente:


- En el Nivel A-4, **DIRECTOR DE GABINETE**, por la suma de \$ 824.950.-

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAÑO
Secretario General
JVD/ASO/PG/AV/avu


JORGE VALDIVIA DÍAZ
Rector (S)

Distribución:
Contraloría Regional
Contraloría Interna
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Asunto Económicos y Gestión Institucional
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Facultad de Ingeniería
Facultad Humanidades y Educación
Facultad de Ciencias Naturales
Facultad de Ciencias de la Salud
Decretación
Oficina de Partes
Remuneraciones


VISO
07 OCT 2015
Contraloría
UNIVERSIDAD DE ATACAMA